

**Coordinación
de Planificación
y Desarrollo**

Ministerio de Transportes
y Telecomunicaciones

659714

Administrativo

**AUTORIZA PAGO DE FACTURAS A TELEFÓNICA MÓVILES
CHILE S.A.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 236

SANTIAGO, 17 ABR 2017

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2.000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Ley N° 1263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953 y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes y en el Decreto Supremo N° 169, de 2016, que nombró Subsecretario de Transportes a don Carlos Melo Riquelme, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en la Resolución Exenta N° 939, de 4 de septiembre de 2015, que aprobó el contrato de servicio de telefonía e internet móvil para la Subsecretaría de Transportes y Programas dependientes, licitación ID 711-4-LP15; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución N° 236, de 23 de marzo de 2015, de la Subsecretaría de Transportes, se autorizó un llamado a licitación pública y se aprobaron las bases técnicas, bases administrativas y anexos de la licitación denominada "Servicio de Telefonía e Internet Móvil para la Subsecretaría de Transportes y sus Programas Dependientes".

Dicha licitación fue adjudicada a la sociedad Telefónica Móviles Chile S.A., RUT 87.845.500-2, mediante Resolución Exenta N° 575, de 18 de junio de 2015. El 20 de agosto de 2015, la Subsecretaría de Transportes suscribió el contrato de prestación de servicios de telefonía e internet móvil, con la sociedad Telefónica Móviles Chile S.A., siendo aprobado por la Resolución Exenta N° 939, de 4 de septiembre de 2015, ambas de la Subsecretaría de Transportes.

2° Que, conforme a lo establecido en cláusula quinta del contrato ya referido, éste se encuentra vigente.

En cuanto a la forma de pago, la cláusula octava dispone "La Subsecretaría pagará bajo la modalidad de mes vencido, es decir, una vez recibido conforme el Servicio por cada Programa (Centro de Costos), en un periodo de 18 meses, las cuales deberán estar asociadas al consumo de cada programa presupuestario, debiendo emitirse facturas separadas por cada uno de los centros de costo definidos en contrato". Respecto de las cuotas mensuales a pagar el punto XXI., literal a), de las bases de licitación, en su párrafo quinto, establece "(...) la Empresa deberá facturar separadamente por sus servicios, un determinado porcentaje a nombre de la Subsecretaría de Transportes, y un determinado porcentaje a cada uno de sus Programas Dependientes. Todos los porcentajes serán fijados en el contrato a suscribir entre las partes, los que sumados entre sí configurarán el 100% de la cuota mensual a pagar" y en el caso del Programa 08 Vialidad y Transporte Urbano SECTRA, además, se establece en la cláusula octava del contrato que la facturación que le corresponde pagar es de un 5,5% de la cuota mensual de los servicios.

3° Que, en SECTRA se recibió el 04 de enero de 2017 la Factura electrónica N° 41534259, emitida por Telefónica Móviles Chile S.A, con fecha 19 de



Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.

diciembre de 2016, por la suma de \$117.340.- (ciento diecisiete mil trescientos cuarenta pesos) IVA incluido, por plan banda ancha ilimitada correspondiente a ocho dispositivos de internet móvil; en tanto el 9 de enero se recibió en SECTRA la factura electrónica N° 41532114, de la misma compañía, emitida el 19 de diciembre de 2016, por la suma de \$345.936.- (trescientos cuarenta y cinco mil novecientos treinta y seis pesos) IVA incluido, por servicios de telefonía móvil y planes de datos asociados, más tráfico roaming y servicio de mensajería, ambas correspondientes a servicios prestados en el periodo del 19 de noviembre al 18 de diciembre de 2016, a conformidad de este Programa, de acuerdo a sendos documentos extendidos por don Hugo Berríos Muñoz y don Ericson Díaz, contraparte técnica de la Subsecretaría.

4° Que, el requerimiento de acto administrativo para proceder al pago de las facturas se expresa en la Minuta PyD 17-05304, de fecha 22 de febrero de 2017, emitida por la Coordinadora (S) del Área de Administración y Finanzas de la Coordinación de Planificación y Desarrollo, que señala:

1. *Que la sociedad Telefónica Móviles Chile S.A. presta servicios de telefonía e internet móvil a la Subsecretaría de Transportes, fue contratada a través de licitación pública ID 711-4-LP15; mediante Resolución Exenta N° 939, de 4 de septiembre de 2015, se aprobó el contrato de servicio de telefonía e internet móvil para la Subsecretaría de Transportes y Programas dependientes, cuya vigencia es de 18 meses.*
2. *En virtud de la cláusula sexta del contrato, el precio total del mismo asciende a la suma total de hasta \$129.700.000.- IVA incluido. El precio contempla un valor fijo por concepto de plan de voz y un valor asociado a los servicios adicionales que pueda requerir cada línea; entre estos servicios adicionales se encuentran: planes de datos asociados a la líneas contratadas, dispositivos de internet móvil asociados a un plan de datos, servicios de valor agregado tales como tráfico roaming, tráfico internacional, mensajería SMS y mensajería multimedia MMS.*
3. *Conforme a la cláusula octava del contrato, que regula la forma de pago, "respecto de las cuotas mensuales a pagar, la empresa [Telefónica Móviles Chile S.A.] deberá facturar separadamente por sus servicios, un determinado porcentaje a nombre de la Subsecretaría de Transportes, y un determinado porcentaje a cada uno de sus Programas Dependientes", es así como se determinó en la misma cláusula que al Programa 08 Vialidad y Transporte Urbano SECTRA le corresponde pagar un 5,5% de la cuota mensual.*
4. *Que, esta Área con fecha 04 de enero de 2017, recibió la factura N° 41534259, extendida por la empresa Telefónica Móviles Chile S.A., por un monto de \$117.340.- IVA incluido, por plan banda ancha ilimitada correspondiente a ocho dispositivos de internet móvil. Posteriormente, el 9 de enero de 2017, se recibió la factura N° 41532114, de la misma empresa, por un monto de \$345.936.- IVA incluido, por servicios de telefonía móvil y planes de datos asociados, más tráfico roaming y servicio de mensajería.*
5. *Que, las prestaciones consideradas en ambas facturas se efectuaron en el periodo del 19 de noviembre al 18 de diciembre de 2016, fueron emitidas el 19 de diciembre de 2016. Sin embargo, al recibirse el 4 y 9 de enero de 2017, las facturas quedaron fuera del ejercicio presupuestario correspondiente al año 2016, por ello pendientes de pago, al no haberse recibido en forma oportuna.*
6. *Que, con fecha 16 de enero de 2017, la Contraparte Técnica de la Subsecretaría dio conformidad de los servicios prestados en el periodo facturado.*
7. *Que, a fin de evitar un enriquecimiento sin causa del patrimonio fiscal, es necesario autorizar el pago de las facturas de Telefónica Móviles Chile S.A. citadas precedentemente con cargo al presupuesto 2017."*

5° Que, conforme a lo expuesto, la Factura electrónica N° 41534259, por la suma de \$117.340.- (ciento diecisiete mil trescientos cuarenta pesos) IVA incluido y la factura electrónica N° 41532114, por la suma de \$345.936.- (trescientos cuarenta y cinco mil novecientos treinta y seis pesos) IVA incluido, ambas emitidas por Telefónica Móviles Chile S.A, con fecha 19 de diciembre de 2016, por servicios de telefonía móvil prestados en el periodo del 19 de noviembre al 18 de diciembre de 2016, se encuentran actualmente pendientes de pago,

6° Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior y, conforme lo dispone el artículo 12 del Decreto Ley N° 1263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, del Ministerio de Hacienda, el gasto derivado de las facturas antes singularizadas, esto es, la suma total de \$463.276.- (cuatrocientos sesenta y tres mil doscientos setenta y seis pesos) IVA incluido, debe ser pagado con cargo al presupuesto vigente.



7° Que, por lo expuesto precedentemente, los servicios fueron prestados a conformidad, las facturas se encuentran impagas, por lo que a fin de evitar un enriquecimiento injusto del patrimonio fiscal, es necesario regular presupuestariamente la situación expuesta y autorizar el pago de las facturas electrónicas N° 41534259 y N° 41532114, extendidas por la sociedad Telefónica Móviles Chile S.A., por un monto total de \$463.276.- (cuatrocientos sesenta y tres mil doscientos setenta y seis pesos) correspondiente a los servicios de telefonía móvil prestados en el periodo del 19 de noviembre al 18 de diciembre de 2016.

8° Que existe disponibilidad presupuestaria para proceder al pago referido.

RESUELVO:

1° **AUTORIZÁSE** el pago de las facturas electrónicas N° 41534259 y N° 41532114, emitidas el 19 de diciembre de 2016, a la sociedad **Telefónica Móviles Chile S.A., RUT 87.845.500-2**, por un monto total de \$463.276.- (cuatrocientos sesenta y tres mil doscientos setenta y seis pesos) IVA incluido, por la prestación de servicios de telefonía móvil en el periodo del 19 de noviembre al 18 de diciembre de 2016, conforme a lo señalado en los considerandos de la presente resolución exenta.

2° **IMPÚTESE** la suma total de **\$463.276.- (cuatrocientos sesenta y tres mil doscientos setenta y seis pesos)** IVA incluido, al Subtítulo 22, ítem 05, asignación 006, Programa 08, del presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, aprobado por la Ley N° 20.981, citada en el visto.

3° **PÁGUENSE** las facturas electrónicas N° 41534259 y N° 41532114, ambas de fecha 19 de diciembre de 2016, que totalizan la suma de \$463.276.- (cuatrocientos sesenta y tres mil doscientos setenta y seis pesos) IVA incluido, a la sociedad Telefónica Móviles Chile S.A., RUT 87.845.500-2.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE



CARLOS MELO RIQUELME
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES



DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Sr. Subsecretario
- División de Administración y Finanzas
- Área de Administración y Finanzas Sectra
- Depto. Contabilidad y Finanzas
- Oficina de Partes

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refundado por	\$ 463.276
ID Sigfe	: 103
Impulsión	: 19.01.08.22.03.006
Presupuesto	\$ 4840.000
Acumulado	\$ 4.044.804
Disponibilidad	\$ 835.186
Responsable	: JC
Fecha	: 04-04-2017